GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

EL CAMBIO CONTINUA!

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 12 de diciembre de 2018.-

Ref. Concurso de Ofertas N° 05/2018 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM - ID.N° 354877

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 (Inc. 8), y la ley N° 2051/003, Art: 1 (Inc. b) y el Art. 28 y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución N° 342/2018 G.A.P.**de fecha **22/11/2018**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM - ID.N° 354877- LAS FIRMAS OFERENTES Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8,** y teniendo en cuenta que la **OFERTA** presentada por dicho **FIRMA OFERENTE**, reúne los requisitos sustanciales y formales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la oferta económica en competencia para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a las firmas oferentes **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8para la contratación de Concurso de Ofertas N° 05/2018 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM - ID.N° 354877, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto cotizado para los lotes 1 y 2 conforme al siguiente resultado:***

LOTE	*OFERENTES*	*MONTOS COTIZADOS POR LOTE*
LOTE N° 1	**Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1.**	***Cantidad Mínima de Gs. 57.275.750.- (Guaraníes Cincuenta y siete millones, doscientos setenta y cinco mil, setecientos cincuenta), y el Cantidad Máximo, por la suma de Gs. 114.551.500(Guaraníes Ciento catorce millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos), – IVA incluido.***
LOTE N° 2	**Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8**	***Cantidad Mínima de Gs. 24.750.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil.-), y el Cantidad Máximo, por la suma de Gs. 49.500.000(Guaraníes Cuarenta y nueve millones, quinientos mil), – IVA incluido***

Asimismo, las firmas oferentes **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8,** ***en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003.***----------

Salvo mejor parecer.-

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 342/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 12/2018.

CONCURSO DE OFERTAS
Nº 05/2018.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM - ID.Nº 354877

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION N° 12 /2018.
"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"- AD REFERENDUM - ID.N° 354877.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 12 **/12/2018.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 342/2018 G.A.P.de fecha 22/11/2018**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo Roura, Auditoría Interna, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Protocolo, Lic. Alcides Gavilán, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 – PAC N° 354.877, convocado para la ejecución de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM - ID.N° 354877** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', la **Secretaría de Protocolo** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 342/18 G.A.P. de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de ofertas, N° 05/2018, (ID N° 354877), para "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM.-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 200.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**, y bajo la Modalidad **AD REFERENDUM** de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 2° de la **Resolución DNCP N° 844/2018**.-

Sergio Retamozo

Abog. Estela Peralta

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. GARMART S.A.
2. JIREH S.A.
3. GRUPO LIDER S.A.
4. IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.
5. MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT EXPORT S.A.C.I.S.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de diciembre del 2018, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
El Rey de Aldo Acosta Gauto con R.U.C. N° 4.104.621-8	**Lote 1: 123.530.000.- Lote 2: 52.900.000.-**
Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1	**Lote 1: 114.551.500.- Lote 2: 56.474.750.-**
Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8	**Lote 1: 120.210.000.- Lote 2: 49.500.000.-**

De acuerdo a lo estipulado al PBC, de da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. La empresa unipersonal de la Sra. Isabel Petrona Gómez, con CI N° 2.342.574, manifiesta cuanto sigue, que la firma MBARETE BAR Y CAFÉ de la Sra. Lisa Vega Bordón con RUC N° 2046683-8, no presenta experiencia, patente comercial y documento que acrediten la capacidad financiera que exige el PBC, asimismo manifiesta que la empresa el REY del Sr. Aldo Acosta Gauto con RUC Nª 4104621-8, no presenta documentos que respalden la Capacidad Financiera.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

El comité se expide en relación a lo manifestado por la firma oferente unipersonal de la Sra. Isabel Petrona Gómez, con CI N° 2.342.574, al analizar el criterio de los documentos mencionados teniendo en cuenta que son documentos formales.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones del **Pliego de Bases y Condiciones y Formularios.**

Sergio Ramírez

Abog. Estela Peralta

5.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	El Rey de Aldo Acosta Gauto con R.U.C. N° 4.104.621-8	Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1	Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:
La firma seleccionada **el Rey de Aldo Acosta Gauto con R.U.C. N° 4.104.621-8, Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1 y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8,** se observa que han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** (PBC), **y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Sergio Ramos
Abog. Estela Peralta

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
El Rey de Aldo Acosta Gauto con R.U.C. N° 4.104.621-8	Lote 1: 123.530.000.- Lote 2: 52.900.000.-
Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1	Lote 1: 114.551.500.- Lote 2: 56.474.750.-
Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8	Lote 1: 120.210.000.- Lote 2: 49.500.000.-

Posteriormente del análisis realizado de la oferta, se selecciona provisoriamente a las empresas:
1. **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, por ofrecer una oferta más baja en precio para el Lote 1: 114.551.500, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**
2. **Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, por ofrecer una oferta económica más baja en precio para el Lote 2: 114.551.500, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

Y la firma oferente **el Rey de Aldo Acosta Gauto con R.U.C. N° 4.104.621-8, ofrece una oferta que supera al monto de las ofertas más baja en precios para los lotes 1 y 2,** Por lo que se excluye de la competencia conforme al **PBC y en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-**

La Señora Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1 presenta para el Lote 2 una oferta que supera a la oferta más bajo en precio para el citado lote, Por lo que se desecha la oferta cotizada para el lote 2 conforme al **PBC y en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-**

La firma oferente Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, presenta una oferta que supera a la oferta más baja en precio para el LOTE N° 1. Por lo que se desecha la oferta cotizada para el **lote N° 1** conforme al **PBC y en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-**

5.3. **REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

Antes de analizar las documentaciones de carácter formal y teniendo en cuenta las observaciones visualizadas en el Acta de Apertura el Comité Notifica a las firmas seleccionadas que siguen en competencia.
En fecha 11/12/2018, el comité Notifica a las siguientes firmas oferentes a los efectos de que remitan los documentos formales requerido por la convocante conforme el PBC.
A la firma oferente Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, se le solicita los siguientes documentos:

1. **Facturaciones o Contratos 2016 y 2017.-**
2. **Patente Comercial.**
3. **Balance 2016 y 2017.-**

La firma oferente ha cumplido con lo solicitado por el Comité en tiempo y forma

Sergio Palamozo

Abog. Estela Peralta

La firma oferente Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, se le solicita los siguientes documentos:

1. **Constancia de RUC.**
2. **Declaracion Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.-**
3. **Certificado de cumplimiento de Seguro Social Vigente**
4. **Balance de los años 2016-2017.**
5. **Constancia del SIPE.**

La firma oferente ha cumplido con lo solicitado por el Comité en tiempo.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	**Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1**	**Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8**
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple	cumple
2. **Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).**	cumple	cumple
3. **Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-**	cumple	cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. 1. Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia tanto en el sector público como en el sector privado:** **La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 3 años en la provisión de servicios Ceremoniales y Gastronómicos, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado.** **Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ya sea del sector publico y/o privado ejecutados de provisión de servicios Ceremoniales y Gastronómicos, iguales o superiores al 30% del cada ítems ofertado, en los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016 y 2017) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones ya sea del sector publico y/o privado (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2015, 2016 y 2017 .Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida.**	cumple	cumple
Cualquier otro documento adicional requerido. **Certificado de cumplimiento de Seguro Social Vigente** **Balance de los años 2016-2017**	cumple	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas seleccionadas **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N°**

Sergio Ketamoto

Abog. Estela Peralta

2.046.683-8, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del Sección VII Anexo I y Adenda N° 1 del PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las firmas oferentes **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1, y Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, cumplen con las condiciones estipuladas** del **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Sección III del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que las propietarias de las firmas seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de las propietarias de firmas unipersonales en carácter de personas fisicas, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de las firmas unipersonales en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Sergio Ketamoto

Abog. Estela Peralta

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertadas por las firmas seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observan una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2016 Y 2017.-

Se ha constatado que los oferentes no presentan con su oferta en forma física su Balance año 2016 Y 2017, por lo que fueron Notificadas en fecha 11/12/2018, a los efectos de que remita el documento. Los oferentes remiten en tiempo su balance del año 2016 y 2017.-

Conforme a datos suministrados por las firmas oferentes **seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **las firmas oferentes** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Cabe recalcar que la firma **Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, ha presentado las documentaciones requeridas por el comité para el presente criterio.**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8,
1 El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ✓ La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 2 años en la provisión de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado ya sea de instituciones públicas y/o privadas. ✓ Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de instituciones públicas y/o privadas de provisión de equipos informáticos, iguales o superiores al 30% de lo ofertado, en los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016 y 2017) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2016 y 2017. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida.	cumple

Las firmas **seleccionadas Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8, y Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **ADENDA N 1 - Sección II –**

Sergio Rekamato

Abog. Estela Peralta

Numeral 2 – Inciso B) del PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia y capacidad técnicas requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme a la Adenda N° 02 del PBC.

Para el presente llamado, las firmas oferentes, no presentan certificado de origen, por lo que hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio a fin de corroborar la existencia del mismo. Al momento de realizar la consulta por el ID del llamado del presente proceso de licitación, constatamos que las firmas oferentes no cuentan con dicho documento para este proceso. Por ende, el Comité no aplica el margen de preferencia.

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes de las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además los precios cotizados por lotes por los oferentes seleccionados, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a las firmas oferentes, **Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1,** y **Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8,** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 05/2018, (ID N° 354877), para la contratación "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto cotizado para los lotes 1 y 2 conforme al siguiente resultado:***

LOTE	*OFERENTES*	*MONTOS COTIZADOS POR LOTE*
LOTE N° 1	**Isabel Petrona Gómez con RUC N° 2.342.574-1.**	***Cantidad Mínima de Gs. 57.275.750.- (Guaraníes Cincuenta y siete millones, doscientos setenta y cinco mil, setecientos cincuenta), y el Cantidad Máximo, por la suma de Gs. 114.551.500(Guaraníes Ciento catorce millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos), – IVA incluido.***

LOTE N° 2	**Mbarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón con R.U.C. N° 2.046.683-8**	***Cantidad Mínima de Gs. 24.750.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil.-), y el Cantidad Máximo, por la suma de Gs. 49.500.000(Guaraníes Cuarenta y nueve millones, quinientos mil), – IVA incluido***

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**, y bajo la Modalidad **AD REFERENDUM** de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 2° de la **Resolución DNCP N° 844/2018**.-

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2018.-
Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO INTERINO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

LIC. ALCIDES GAVILÁN
SECRETARIO DE PROTOCOLO

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
185355

1 8 5 3 5 5

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2342574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

lo registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2018, 20:08 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ifrb qve8 hlv7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
185354

1 8 5 3 5 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LISA ADRIANA VEGA BORDON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2046683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2018, 20:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ihjq ifkt vbje
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

SEÑORA
MBARETE BAR Y CAFÉ
PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Usted a los efectos de ***solicitar a la firma oferente Mbrarete Bar y Café de Lisa Vega Bordón a que remita los siguientes documentos en un plazo de 5 horas;***

1. *Balance de los años 2016, 2017, Sección VII, Anexo I – Cualquier Otro Documento adicional requerido.---*
2. *Copia de facturaciones y/o contratos de los años 2016 y 2017 con empresas públicas o privadas.--------*
3. *Patente Municipal.----------*

De tal manera también informar que dicho plazo de pedido de remisión de documentos obedece a la ***RESOLUCIÓN MH Nº 94, Art. 22.- Numeral E Contrataciones Públicas****, que establece plazos límites para las contrataciones que comprometan, total o parcialmente el Ejercicio Fiscal 2018.*

Cabe resaltar que dichos documentos son solicitados por el Comité por ser documentos meramente formales y no sustanciales, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.****---*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Miembro del Comité
Representante de la UOC

Lisa B. Vega B.

Mbarete

RUC: 2046683 - 8

Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2018

Señores

Comité de Evaluación

Gobernación del alto Paraná

PRESENTE

Por la presente remitimos los documentos solicitados por el comité de evaluación de ofertas de la gobernación del Alto Paraná.

En espera de una respuesta favorable me despido cordialmente.

Lisa Vega Bordón
Mbarete Bar & Café

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Recibido
12-12-18.

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-

SEÑORA
ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA -
YEGROS, FULGENCIO EN FRENTE A AUTO ELECTRICA ESTRELLA
Teléf. : 0631/23-010 – panaderiamanagroup@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ud. a los efectos de ***NOTIFICAR*** *a la firma oferente* **Isabel Petrona Gómez Cabrera, RUC Nº 2342574-1,** ***que remita*** *en el* ***plazo de 5 hs.,*** *los documentos citados a continuación:*

1. *Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, Sección VII, Anexo I – Punto D.----------*
2. *Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, Sección VII, Anexo I – Punto F.----------*
3. *Certificado de cumplimiento de Seguro Social Vigente, Sección VII, Anexo I – Cualquier Otro Documento adicional requerido.----------*
4. *Balance de los años 2016, 2017, Sección VII, Anexo I – Cualquier Otro Documento adicional requerido.----------*
5. *Constancia de SIPE.----------*

Cabe resaltar que dichos documentos son solicitados por el Comité por ser documentos meramente formales y no sustanciales, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.---***

Presentar en el plazo 5 horas, por correo uocgober10@gmail.com de la oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Miembro del Comité
Representante de la UOC